



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO

**AUTORIZA PARTIDO DE FÚTBOL EN LUGAR
QUE SEÑALA.**

RESOLUCION EXENTA NRO.: 1.250.-

Valparaíso, 19 de mayo de 2010.

VISTOS:

Estos antecedentes, el partido de fútbol programado para el día domingo 23 de mayo de 2010, entre los equipos de fútbol profesional Everton de Viña del Mar y Melipilla, a las 15:30 hrs., en el Estadio Sausalito de Viña del Mar, en el marco de la realización de la Copa Chile; la delegación de facultades decretada por Resolución Exenta Número 4.515, de fecha 13.11.09, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso al Gobernador Provincial de Valparaíso que suscribe; lo dispuesto en los artículos 2 y siguientes de la Ley Número 19.327, sobre Violencia en los Estadios; lo señalado en el artículo 4 inciso 2do. letra i) de la Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la Resolución Número 1.600 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La realización del partido de fútbol profesional entre los clubes de fútbol profesional de Everton de Viña del Mar y Melipilla, programado para el día domingo 23 de mayo de 2010, a las 15:30 hrs. en el Estadio Sausalito de Viña del Mar.

2.- La necesidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar que dicho encuentro deportivo se desarrolle en la más absoluta seguridad, tanto para el público asistente como para los vecinos del sector.

3.- Lo señalado en su oportunidad por el Informe de Factibilidad emitido por la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, de fecha 28 de abril de 2010; con ocasión de un anterior encuentro de fútbol en el recinto deportivo mencionado.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la realización del partido de fútbol entre los clubes Everton de Viña del Mar y Melipilla, en el Estadio Sausalito de Viña del Mar, a efectuarse el día sábado 22 de mayo de 2010, a las 15:30 hrs. comenzando con un partido de fútbol femenino a las 13:15 horas, y condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos o exigencias:

a) Solo podrán ser utilizadas las graderías del sector oriente del complejo deportivo, esto es, Galería Cerro al oriente, Tribuna Socios Visita y Tribuna Andes, sector sur en dirección al Gimnasio Polideportivo.



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO

b) El máximo de espectadores no podrá exceder de 6.500 personas.

c) Instalar una reja que separe las barras asistentes al espectáculo deportivo.

2.- AUTORIZÁSE a Carabineros de la Prefectura de Viña del Mar, para fiscalizar el cabal cumplimiento de las exigencias y requisitos enunciados en el numero anterior.

3.- Los organizadores del espectáculo deberán dar estricto cumplimiento a las exigencias indicadas, bajo apercibimiento de suspender el encuentro deportivo, en tanto ellas no se cumplan.

4.- Pase al Sr. Prefecto de Carabineros de Viña del Mar, a la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Viña del Mar y al Presidente del Club Everton de Viña del Mar para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y NOTIFÍQUESE.

POR DELEGACIÓN DEL SR. INTENDENTE

REGIÓN DE VALPARAISO



PABLO ZÚÑIGA JILIBERTO
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE VALPARAISO

Distribución:

- 1. Intendencia Regional Valparaíso.**
- 2. Sr. Pref. Carabineros de Viña del Mar**
- 3. Sra. Alcaldesa I. Municipalidad Viña del Mar.**
- 4. Sr. Pdte Club Deportivo Everton.**
- 5. Dep. Jur. Gob Prov. Valparaíso**

PZJ/OCG/AGP/JBT